

PERGAMINO, Octubre 18 de 1993.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de Octubre de 1993, al considerar el Expediente: D-155/93 D.E. eleva Expte. I-3619/93 **ADMINISTRADOR DEL IMUVI** Ref: Convenios compra Tierra Plan Familia Propietaria.-

Sancionándose la siguiente:

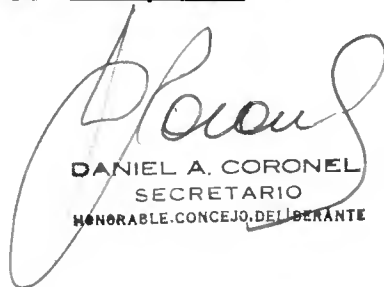
ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 551, ----- dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 5 de Octubre de 1993, mediante el cual se suscribe convenio con la Provincia de Buenos Aires, representada en el acto por el Señor **GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DR. EDUARDO DUHALDE** y el Señor **MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ESCRIBANO HUGO DAVID TOLEDO** en el marco del **PROGRAMA FAMILIA PROPIETARIA**, para solucionar problemas habitacionales mediante el acceso a un lote de terreno propio con la asistencia del Estado Provincial, en un todo de acuerdo con las cláusulas y condiciones emergentes del citado documento, el que compuesto de TRES (3) folios útiles, obra a fs. 51; 52 y 53 de las presentes actuaciones.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3396/93.-


DANIEL A. CORONEL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE